



VISTO:

El Expediente N° 656.374-CPE-I4; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita declarar de Interés Educativo el Curso-Taller: "Pintura con Tierra de Colores", organizado por la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz a través de la Dirección de Patrimonio Cultural con ingerencia en todo el ámbito provincial, realizado los días 27 y 28 de febrero de 2014, en la localidad de Puerto Santa Cruz;

Que el mismo será dictado por las docentes Elida MASSARI y Susana INFANTE, y se convoca a todas las localidades del interior, destinado a la capacitación de docentes y gestores culturales, en pos de mantener viva la recreación de una técnica ancestral que realizará la Prof. Sofía VICIC de CEPERNIC;

Que esta capacitación es importante para realzar nuestra identidad, historia y tradiciones, fundamentalmente para la formación de todo un pueblo por medio de sus profesionales de la cultura;

Que es necesario contar con recursos humanos capacitados en todo el territorio provincial a fin de poder abordar esta temática en forma integrada;

Que según lo establece en el Acuerdo N° 120/88, es necesario garantizar que las acciones de capacitación no afecten el normal funcionamiento y dinámica institucional;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

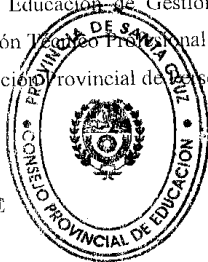
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO el Curso -Taller: "Pintura con Tierra de Colores", organizado por la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz a través de la Dirección de Patrimonio Cultural con ingerencia en todo el ámbito provincial, realizado los días 27 y 28 de febrero de 2014 en la localidad de Puerto Santa Cruz.-


ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que es de exclusiva responsabilidad de las Direcciones y/o Rectorías de los establecimientos garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en la implementación del proceso de capacitación de la propuesta mencionada.-

ARTÍCULO 3°.-REMITIR por Secretaría de Coordinación Educativa copia del presente instrumento legal, a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Rural, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. SILVIA A. SANCHEZ
Presidente